



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1162
DE 16 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, LA SUPERFICIE TOTAL DE 947,51 M², UBICADA EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. ET. 68, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 947,51 m² (Novecientos Cuarenta y Siete 51/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. ET. 68 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: EQUIPAMIENTO (GUARDERÍA INFANTIL)

UBICACIÓN : Distrito N° 7 - E.T.68 - ubicado en la Mz. 5 (frente la Mz. 6)
SUPERFICIE : 947,51 m²
USO DE SUELO : Equipamiento
USO : Educacional
USO ESPECÍFICO : Guardería Infantil
SITUACIÓN : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y Colindancias:

Norte: Mide: 27,73 m., línea recta colinda con la Mz. 5.
Sur: Mide: 32,87 m., línea recta colinda con la calle S/N de 13,00 m.
Este: Mide: 30,96 m., línea recta colinda con la avenida S/N de 20,00 m.
Oeste: Mide: 32,24 m., línea recta colinda con la Mz. 5.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
P1	487095.660	8034115.979
P2	487120.887	8034127.482
P3	487137.090	8034105.274
P4	487136.066	8034100.852
P5	487110.059	8034087.133

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, al terreno ubicado en la Zona Este,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

U.V. ET. 68, Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 947,51 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Bóñez" del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de agosto de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL